

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. 011

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR 010 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR, PANELA Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZÚCAR DENTRO DEL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS 2024

Fecha: Bogotá D.C., 19 SEPT 2024

Para garantizar la eficiencia en la utilización del contingente de exportación de azúcar, panela y productos con contenido de azúcar dentro del Acuerdo para la Promoción Comercial Colombia – Estados Unidos para la vigencia 2024, y atendiendo las solicitudes efectuadas por empresas productoras y exportadoras beneficiarias de este contingente, se modifica el numeral "9. *Reasignación de cupos*" de la Circular 010 del 20 de diciembre de 2023, modificada por la Circular 010 del 8 de julio de 2024, ampliando las fechas allí establecidas de la siguiente manera:

"9. Reasignación de cupos"

Transcurridos nueve (9) meses de la asignación inicial del contingente, el Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones revisará su utilización. En el evento que se identifiquen usuarios que no hayan utilizado como mínimo el 70% del contingente asignado, el Ministerio tomará las toneladas no utilizadas por dichos usuarios y dará inicio al proceso de reasignación de las toneladas. Para ello, el 23 de octubre de 2024 se publicarán en la página web de la VUCE (www.vuce.gov.co) las toneladas disponibles para reasignación por cada subpartida y grupo.

La reasignación se realizará entre los usuarios históricos y nuevos de acuerdo con el procedimiento establecido en los numerales 1 y 2 del Título I de esta circular, para cada subpartida arancelaria y grupo.

Podrán participar en la etapa de reasignación los usuarios que no hayan tenido cupo asignado en las etapas del presente contingente, así como los que hayan utilizado como mínimo el 70% de su asignación.

Para participar en la etapa de reasignación, los usuarios tendrán hasta el 21 de octubre de 2024 para cargar en el módulo "Contingente de Exportación" de la VUCE las

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Declaraciones de Exportación o Solicitudes de Autorización de Embarque – SAE. Para el caso de exportaciones desde Zona Franca, se deberán cargar los Formularios de Movimiento de Mercancías o las Declaraciones de Exportación.

Entre el 24 y el 28 de octubre de 2024 se recibirán las solicitudes de reasignación de cupo por parte de los productores y exportadores a través del módulo “Contingente de Exportación” en la VUCE.

El 30 octubre de 2024 se publicarán en la página de la VUCE las toneladas reasignadas a cada usuario por subpartida arancelaria y grupo. Así mismo, se incluirá la información de la producción certificada por el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar (FEPA) cuando aplique.

Los Certificados de Elegibilidad para el cupo reasignado se deberán solicitar entre el 1 de noviembre y el 27 de diciembre de 2024, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral “5. Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad” de la presente Circular y deberá ser utilizado hasta el 27 de diciembre de 2024, inclusive. El productor será el responsable de nacionalizar su producto en la aduana americana hasta el 31 de diciembre de 2024”.

Para mayor claridad de los usuarios, se adjunta cronograma que resume los términos señalados en esta circular, el cual se podrá consultar en la página www.vuce.gov.co.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ

Elaboró: Yuly Alejandra Guayara – Laura Camila Díaz Sora
Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez
Vo. Bo.: Diana Marcela Pinzón Sierra

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CRONOGRAMA DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE <u>AZÚCAR</u> Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE <u>AZÚCAR</u> DENTRO DEL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS 2024		
Numeral	Etapas	Fecha
Reasignación de los cupos no utilizados		
9º	Publicación en la página web www.vuce.gov.co de las toneladas métricas a reasignar	23 de octubre de 2024
9º	Recepción de las solicitudes de asignación de cupos por reasignación	Entre el 24 y el 28 de octubre de 2024
9º	Publicación de las toneladas reasignadas a cada usuario	El 30 de octubre de 2024
9º	Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad.	Entre el 1 de noviembre y el 27 de diciembre de 2024